Ros Petit
Asesores Legales y Tributarios

CUADRO DE RETENCIONES IRPF – IS – IRNR 2016

Actualizado de acuerdo a:

1) Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio de medidas urgentes para reducir la carga tributaria soportada por los contribuyentes del IRPF y otras medidas de carácter económico
2) Real Decreto 634/2015, de 10 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO

IRPF

Rendimientos del trabajo derivados de relación laboral o estatutaria

RT derivados de relaciones laborales o estatutarias, de pensiones y haberes pasivos

Aplicable hasta 11 de julio 2015

Base para calcular el tipo de retención Hasta euros	Cuota de retención Euros	Resto base para calcular el tipo de retención Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	20,00
12.450,00	2.490,00	7.750,00	25,00
20.200,00	4.427,50	13.800,00	31,00
34.000	8.705,50	26.000,00	39,00
60.000,00	18.845,50	En adelante	47,00

Aplicable a partir 12 de julio de 2015

Base para calcular el tipo de retención Hasta euros	Cuota de retención Euros	Resto base para calcular el tipo de retención Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	19,50
12.450,00	2.427,75	7.750,00	24,50
20.200,00	4.326,50	13.800,00	30,50
34.000,00	8.535,50	26.000,00	38,00
60.000,00	18.415,50	En adelante	46,00

Aplicable a partir de 2016

Base para calcular el tipo de retención Hasta euros	Cuota de retención Euros	Resto base para calcular el tipo de retención Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	19,00
12.450,00	2.365,50	7.750,00	24,00
20.200,00	4.225,50	15.000,00	30,00
35.200,00	8.725,50	24.800,00	37,00
60.000,00	17.901,50	En adelante	45,00

RENDIMIENTOS DEL TRABAJO (continuación)	Atrasos que corresponda imputar a un ejercicio anterior	15%	15%	15%
	RT que se perciban por la condición de administradores y miembros de los consejos de administración, de las juntas que hagan sus veces, y demás miembros de otros órganos representativos			
	Con carácter general	37%	37%	35%
	Cuando los rendimientos procedan de entidades con un importe neto de la cifra de negocios inferior a 100.000 euros	20%	19,5%	19%
	Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla con derecho a deducción	Se reducen a la mitad	Se reducen a la mitad	Se reducen a la mitad
	RT derivados de cursos, conferencias coloquios, seminarios, etc… o de la elaboración de obras literarias, artísticas o científicas con cesión del derecho a su explotación			
	Con carácter general	19%	15%	15%
	Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla con derecho a	Se reducen a la mitad	Se reducen a la mitad	Se reducen a la mitad

	deducción			
RENDIMIENTO DEL CAPITAL MOBILIARIO	**Rendimientos del capital mobiliario**			
	Con carácter general	20%	19,5%	19%
	Rendimientos obtenidos en Ceuta o Melilla con derecho a deducción	Se reducen a la mitad	Se reducen a la mitad	Se reducen a la mitad
	RCM derivado de los PALP			
	Por disposición del capital con anterioridad al plazo de 5 años o incumplir el límite de aportaciones	20%	20%	19%
RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS	**Rendimientos derivados de actividades profesionales**			
	Con carácter general	19%	15%	15%
	Rendimiento de actividades profesionales cuando el volumen de rendimientos íntegros del ejercicio inmediato anterior sea inferior a	15%	Suprimido (Aplica régimen general)	Suprimido (Aplica régimen general)

RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES ECONOMICAS (continuación)	15.000 euros anuales y represente más del 75% de la suma de sus RAE y RT del ejercicio. Previa comunicación al pagador			
	En el periodo impositivo de inicio de actividad y en los 2 siguientes	9%	7%	7%
	Rendimientos derivados de actividades profesionales (continuación)			
	Recaudadores municipales. Mediadores de seguros que utilicen los servicios de auxiliares externos. Delegados comerciales de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado.	9%	7%	7%

	Rendimientos procedentes de actividades agrícolas o ganaderas			
	Con carácter general	2%	2%	2%
	Actividades ganaderas de engorde de porcino y avicultura	1%	1%	1%
	Rendimientos procedentes de actividades forestales			
	Rendimientos procedentes de actividades forestales.	2%	2%	2%
	Actividades empresariales en Estimación Objetiva (en los supuestos y condiciones establecidos reglamentariamente)			
	Carpintería metálica, y actividades de fabricación de artículos de ferretería, de piezas de carpintería, de muebles o de prendas de vestir, etc. Actividades vinculadas con la construcción (pintores, montaje de cocinas,	1%	1%	1%

	instaladores de telefónicas, televisión, etc... Transporte de mercancías por carretera, servicios de mudanzas			
	Contribuyentes con derecho a la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	Se reducen a la mitad	Se reducen a la mitad	Se reducen a la mitad
GANANCIAS PATRIMONIALES	**Ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva**			
		20%	19,5%	19%
	Ganancias patrimoniales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos que reglamentariamente se establezcan			
		20%	19,5%	19%
OTRAS RENTAS CON INDEPENDENCIA DE SU CALIFICACIÓN	**Premios en metálico**			
		20%	19,5%	19%
	Rendimientos procedentes de arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos			
		20%	19,5%	19%
	Inmuebles situados en Ceuta o Melilla con	Se reducen a la mitad	Se reducen a la mitad	Se reducen a la mitad

	instaladores de telefónicas, televisión, etc... Transporte de mercancías por carretera, servicios de mudanzas			
	Contribuyentes con derecho a la deducción por rentas obtenidas en Ceuta y Melilla	Se reducen a la mitad	Se reducen a la mitad	Se reducen a la mitad
GANANCIAS PATRIMONIALES	**Ganancias patrimoniales derivadas de las transmisiones o reembolsos de acciones y participaciones de instituciones de inversión colectiva**			
		20%	19,5%	19%
	Ganancias patrimoniales derivadas de los aprovechamientos forestales de los vecinos en montes públicos que reglamentariamente se establezcan			
		20%	19,5%	19%
OTRAS RENTAS CON INDEPENDENCIA DE SU CALIFICACIÓN	**Premios en metálico**			
		20%	19,5%	19%
	Rendimientos procedentes de arrendamiento o subarrendamiento de bienes inmuebles urbanos			
		20%	19,5%	19%
	Inmuebles situados en Ceuta o Melilla con	Se reducen a la mitad	Se reducen a la mitad	Se reducen a la mitad

	derecho a deducción			
	Rendimientos procedentes de la propiedad intelectual, industrial, de la prestación de asistencia técnica, del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas y del subarrendamiento de los bienes anteriores			
		20%	19,5%	19%
	Rendimientos derivados de la cesión del derecho a la explotación del derecho de imagen			
	Con carácter general	24%	24%	24%
	Régimen especial de imputación	20%	19,5%	19%
TRABAJADORES DESPLAZADOS A TERRITORIO ESPAÑOL	**Rendimientos del trabajo**			
	Con carácter general	24%	24%	24%
	Cuando las retribuciones satisfechas por un pagador excedan de 600.000	47%	47%	45%

NOTAS SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO.

(1) El tipo de retención o ingreso a cuenta aplicable a **rendimientos del trabajo** se regularizará de acuerdo con la escala .aprobada por el Real Decreto-ley 9/2015, de 10 de julio, en los primeros rendimientos del trabajo que **se satisfagan o abonen a partir del 12 de julio.**

(2) La regularización podrá realizarse a opción del pagador en los primeros rendimientos que se paguen a partir del 1 de agosto de 2015, en cuyo caso el tipo de retención o ingreso a cuenta se determinará tomando en consideración la siguiente escala:

Base para calcular el tipo de retención Hasta euros	Cuota de retención Euros	Resto base para calcular el tipo de retención Hasta euros	Tipo aplicable Porcentaje
0,00	0,00	12.450,00	20,00
12.450,00	2.490,00	7.750,00	25,00
20.200,00	4.427,50	13.800,00	31,00
34.000,00	8.705,50	26.000,00	39,00
60.000,00	18.845,50	En adelante	47,00

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	Aplicable hasta 11 de julio 2015	Aplicable a partir 12 de julio de 2015	Aplicable a partir de 2016
Tipo general	20%	19,5%	19%
Arrendamiento y subarrendamiento de bienes inmuebles situados en Ceuta y Melilla	Se reducen a la mitad	Se reducen a la mitad	Se reducen a la mitad
Cesión derechos de imagen	24%	24%	24%
Premios de loterías y apuestas no exentos del gravamen especial	20%	20%	20%

IMPUESTO SOBRE LA RENTA NO RESIDENTES	Aplicable hasta 11 de julio 2015	Aplicable a partir 12 de julio de 2015	Aplicable a partir de 2016
Tipo gravamen general no residentes en UE o EEE	24,75	24%	24%
Tipo gravamen general residentes en UE o EEE	20%	19,5%	19%
Dividendos, intereses y ganancias	20%	19,5%	19%

patrimoniales			
Transmisiones de inmuebles situados en territorio español	3%	3%	3%